de organización del Patronato que debe cuidar de la utilización de las diversas secciones del edificio.

Y no siendo otros los objetos de la convocatoria, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico

En la villa de Mollet a cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres. Siendo las veintiuna horas cinco minutos se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Caretas Pou y concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Fermín Fauria Gallego, D. Pedro Simón Gil y D. Francisco Mas Puma, y los Concejales D. José Mutgé Casamiquela, D. Salvador Pedragosa Miró, D. Juan Nora Soler y D. Jorge Puigdas Fusté, habiendo excusado su asistencia D. Pedro Boix Boix, asistidos del Interventor de Fondos y del Secretario de la Corporación municipal.

Abierta la sesión y leído el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

En el expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de superávit del pasado ejercicio, dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención, y el informe favorable

Rúbrica del Alcalde,

de la Comisión de Hacienda, y oidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local mediante la cantidad de un millón doscientas sesenta y dos mil novecientas noventa y seis pesetas noventa y un céntimos, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1º Aprobar la mentada propuesta de habilitación y suplemento de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible: 1.262.996 91 pesetas

b) Habilitaciones y suplementos que se acuerdan

A HABILITAR

Cap	Art.	Conc	Part.		
1	2	1	73 bis -	Reserva maternológica Falguera	21.627'01
5	2	1	182 bis -	Implantación Servicios Sucesd.	156.752'03
5	2	1	182 bis -	Ampliación servicios "	19.580'41
3	1	41	174 bis -	Ayuda Familiar personal pas.	9.000'-
3	2	1	175 bis -	Pensión jub. Dn. E. Bonnin	16.373'70
5	3	41	188 bis -	Aportación Casa Huéspedes	90.000'-
6	1	4	198 bis -	Presupuesto extraor. colectora	100.000'-
6	1	5	200 bis -	Adquisición tractor	250.000'-
6	1	6	201 bis -	Presupuesto extraordinario ampliación Ayuntamiento	450.000'-

A SUPLEMENTAR

1	1	1	10	indemnización casa-habitación	4.750'-
1	1	16	72 bis	Mejoras funcionarios	50.000'-
2	41	25	148	Servicios contratados recog. bas.	50.000'-
2	41	29	169	Honorarios y proyectos	33.912'86
5	3	41	183	Fut. Estudios Adm. Local	2.000'-
6	1	2	196	Adquisición máquinas escribir	9.000'-

Total 1.262.996'91

2º.- Que este expediente de modificación de crédito sea expuesto al público durante quince días hábiles previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

A indicación de la Alcaldía y previa especial declaración de urgencia, por unanimidad por el Ayuntamiento Pleno, dióse cuenta de escrito de D. Santiago Campillo Cortés adjudicatario de la subasta para el servicio de Recogida de basuras y escombros de esta población, en el que dá cuenta de no poder en las actuales condiciones económicas, continuar prestando servicio, por ser a todas luces insuficiente la cantidad total que percibe, para atender a los gastos que lleva consigo el servicio mediante dos carros con el consiguiente personal, manutención de dos caballerías y demás, y participa que se vé obligado a solicitar la rescisión de los contratos, o bien que se aumente el precio de los mismos. El Ayuntamiento Pleno estudiado el asunto y convencido de la insuficiencia de las dotaciones para la prestación de los servicios, hallándose plenamente justificados los motivos alegados acuerda rescindir y declarar la rescisión de los contratos celebrados entre la Corporación y el adjudicatario, declarando no haber lugar a indemnización de perjuicios por ninguna parte, si bien con obligación por parte del participario de continuar la prestación de los servicios hasta que tenga efectividad el servicio con las modalidades de la nueva subasta que se anuncie.

Asimismo se acuerda aumentar provisionalmente la dotación para la prestación del servicio, hasta que tenga efecto la nueva subasta acordada, hasta la cantidad de dos mil quinientas pesetas ~~mensuales~~

Igualmente se acuerda encargar a las Comisiones de Hacienda y Gobernación la redacción del Pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que habrán de regir en la prestación del servicio en la forma acordada.

En propuestas de la Presidencia el Ayuntamiento Pleno acuerda

Rúbrica del Alcalde,

suspender de celebración de la próxima Comisión Permanente, por coincidir la festividad del Viernes Santo.

En ruegos y preguntas el Teniente de Alcalde D. Fermín Jaurrieta, da cuenta de la visita efectuada, junto con el Secretario municipal, al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en consulta de asesoramiento relativo al asunto de proyecto de rescisión por parte del propietario D. Joaquín Calaveras Segura de la adquisición por este Ayuntamiento de unos terrenos destinados a la construcción de la pista Polideportiva, conforme se acordó en la sesión última del Pleno municipal; explica con detalle la entrevista celebrada con el Sr. Inspector del Servicio y de las impresiones recibidas, así como de los trámites a efectuar en la remisión de copias de documentos para evacuar la consulta; quedando el Ayuntamiento Pleno enterado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico. Tachado - vale esta adición

DILIGENCIA.- Se acredita por la presente no ha podido el Ayuntamiento Pleno en el día de la fecha, celebrar sesión de primera convocatoria, por falta del número de asistentes; certifico en Mollet a quince de mayo de mil novecientos sesenta y tres.